

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
-FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-**

**Olavarría, 27/04/2020**

**Resolución de Decanato Nro. 078/20**

**VISTO**

La suspensión de actividades académicas y administrativas dispuesta por el Consejo Superior en la reunión extraordinaria del 16 de marzo por la emergencia sanitaria COVID19 y la Resolución de Rectorado N°0302/20 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el Calendario Académico ha sido reprogramado el inicio de clases para el 25 de marzo de 2do a 5to año y para el 1º de abril para 1º año con modalidad no presencial.

Que por Res. Decanato N° 067/20 .se extendieron funciones hasta el 30/04/2020 a los Ayudantes Alumnos cuyos cargos vencieron al 31/03/2020, excepto aquellos casos en los que se presentaba incompatibilidad por becas o se había producido renuncia.

Que es preciso avanzar en la substanciación del llamado para cubrir 6 (seis) cargos de Ayudantes Alumnos en el marco de la convocatoria aprobada por Res. CA 296/19.

Que de acuerdo a lo establecido en el *Reglamento para la provisión de cargos de Ayudante Alumno* (Res. CA. 159/14) la modalidad de evaluación se realiza a través de evaluación de antecedentes y entrevista.

Que la Resolución de Rectorado N° 0302/20 prevé extremar la virtualización de las actividades académicas.

Que en función de la continuidad de la medida de aislamiento preventivo y obligatorio decretada por el Poder Ejecutivo Nacional y atendiendo a las disposiciones de la UNCPBA, la Secretaría Académica propone que el jurado designado realice la evaluación de manera virtual y remota desde sus hogares, con la coordinación del área de Concursos.

Que la modalidad de evaluación consistirá en análisis de antecedentes (CV) y entrevista a los aspirantes en formato virtual, conforme al procedimiento que se detalla en el Anexo I.

Que el orden de mérito propuesto por los jurados en los respectivos dictámenes gozará de total validez para su posterior designación por Resolución de Decanato.

Que la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Lic. Gabriela Gamberini, avala la propuesta de evaluación remota para la designación de los Ayudantes Alumnos en este período de Emergencia Sanitaria por COVID19.

078/20

**POR TODO ELLO,**

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 41, del Estatuto de la UNCPBA aprobado por Resolución Ministerial 2672/84 .

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNCPBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar *Ad referéndum* del Consejo Académico la modalidad de evaluación remota para la cobertura de cargos interinos de Ayudantes Alumnos correspondientes a la convocatoria aprobada por Res. CA 296/19, a través del análisis de antecedentes (Cvs) y entrevista virtual, en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID19, según el procedimiento que se detalla en el Anexo I.

**Artículo 2:** Dar pase al área de Concursos docentes de la Secretaría Académica.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis', is located in the lower right quadrant of the page. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the end.

Anexo I

**Procedimiento para realizar evaluación de antecedentes (CVs) de manera remota y entrevista personal a los aspirantes en formato virtual.**

- 1) Designación de un/a presidente/a del jurado por parte de la Secretaría Académica (en este caso officiarán como presidentes de las comisiones de evaluación los directores de Departamentos o Secretaría Académica, según corresponda).
- 2) Envío digital al jurado de la documentación presentada por el/ los aspirantes y de modelo de Acta Dictamen para el caso.
- 3) Evaluación de antecedentes por parte del jurado, cuyos miembros entrarán en comunicación a través de los medios de los que dispongan.
- 4) La Secretaría Académica (Área Concursos) fijará fecha y hora para la reunión virtual a los efectos de llevar a cabo la entrevista personal con los aspirantes para cada caso.
- 5) Desde el área de Concursos se enviará a los jurados y aspirantes el link de enlace para acceder a la reunión en la cuenta institucional de la plataforma virtual, en día y horario acordado previamente.
- 6) Cada reunión virtual se llevará adelante con un moderador técnico (Nodocente Eduardo Herbosa), con el fin de administrar y resolver aspectos técnicos, así como habilitar y deshabilitar el ingreso de los aspirantes en la sala, velando por la privacidad de las entrevistas personales.
- 7) Cada entrevista personal que realice el jurado con un aspirante tendrá la duración estimada de 15 minutos (pasado el tiempo establecido el moderador técnico deshabilitará el ingreso del aspirante y habilitará el ingreso del siguiente, cuando corresponda, de acuerdo a cada caso a evaluar).
- 8) Una vez finalizada cada entrevista personal el jurado dispondrá de 15 minutos para intercambiar opiniones a través de la plataforma virtual, a los fines de la posterior elaboración del dictamen.
- 9) Cada reunión virtual que se desarrolle a través de la plataforma contará con el asesoramiento y seguimiento administrativo de la Nodocente responsable del área de Concursos de la Secretaría Académica (Abog. Gabriela Delía).
- 10) Las entrevistas virtuales se grabarán a fin de salvaguardar el acto administrativo.
- 11) Los jurados en modo remoto elaborarán Acta Dictamen con el orden de mérito correspondiente para cada caso y el presidente del jurado será el responsable de enviar el Acta con firma escaneada al email [concursos@soc.unicen.edu.ar](mailto:concursos@soc.unicen.edu.ar) en el plazo de 48 hs corridas, una vez finalizada la última entrevista personal.